



-2009-AGN/J

Resolución Jefatural No. 244

Lima, 09 JUN. 2009

VISTO el Informe N° 370 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Luis Alberto Rabanal Rojas** con Reg. N° 902684;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Transferencia de Dominio, que obra en los registros del Ex – Notario de Lima Ernesto Velarde Arenas, otorgada por la Cooperativa de Vivienda de la Unión Nacional de Aduaneros del Perú Limitada N° 278 (U.N.A.P.) debidamente representada por don Luis Bazan Ortiz y don Miguel Terrones Lizondre, a favor de don Luis Alberto Rabanal Rojas; con intervención de la Asociación Mutual de Credito para Vivienda el “Pueblo”, debidamente representado por don Luis Torrese Angulo y doña Doris Valdivia Paredes, además interviene Constructora Olcese y Garcia Sociedad Anónima, debidamente representada por don Tomas Humberto Olcese Gargurevich, con fecha veinticuatro de enero del año mil novecientos setenta y ocho, que se inicia en el folio N° 22,301 vuelta del Protocolo N° 464 del citado notario cesado y que consta de veintitrés fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío en blanco obrante en el folio número 22,305 así como la del compareciente Tomas Humberto Olcese Gargurevich; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de don Tomas Humberto Olcese Gargurevich y completará el espacio vacío obrante en el folio 22,305; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

